

Antes de continuar consulte las condiciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR
EN REGIMEN GENERAL**

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Formulario de solicitud de visado Nacional. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 4 meses y una copia de todas las hojas donde haya algún sello.
- 5) Autorización de residencia por reagrupación expedida por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española de residencia (original y copia). **El intervalo de tiempo entre la recepción de la resolución y el inicio del trámite nunca puede ser mayor a 2 meses.**
- 6) Documentos originales apostillados que demuestren la relación de parentesco entre el reagrupante y el reagrupado (original y copia).
- 7) Para el reagrupado menor de 18 años que no vaya a residir con ambos progenitores, autorización notariada del progenitor con el que no vaya a convivir autorizando a que viaje y que resida permanentemente en España con el otro progenitor.
- 8) Copia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del reagrupante.
- 9) En el caso de los ascendientes, documentación que pruebe la dependencia económica respecto del reagrupante. La Oficina Consular podrá comprobará la autenticidad de la documentación aportada y si existen datos nuevos no aportados en su momento a la Oficina de Extranjería.
- 10) Certificado de antecedentes penales apostillado, expedido por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela y autoridades de los países en que haya residido durante los últimos 5 años. Solo para mayores de 18 años (original y copia). No se acepta carta de buena conducta. No debe tener una antigüedad mayor a 90 días.
- 1) Certificado médico expedido en Venezuela por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (original y copia). No debe tener una antigüedad mayor a 90 días. Este debe incluir obligatoriamente el siguiente texto y se puede presentar en un documento anexo al certificado mientras esté sellado y firmado por un médico colegiado y redactado en un formato "presentable": "Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005".